



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RÍO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **Nro. 085-2024-AMCPBR**

Boca del Río, 30 de DICIEMBRE del 2024

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado, modificada en su artículo 194°, por la Ley N° 87680 "*Ley de Reforma Constitucional*", establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 004-2020/MCPBR, del 28 de febrero del 2020, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, considerándose a la Oficina de Administración y Finanzas como una Unidad Orgánica de la entidad, prevista en los documentos de gestión;

Que a través de la Ley N° 31419, se establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso al ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función;

Que, de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que son funciones del Alcalde, designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la entidad competente en una misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, a través de la presente se ha tomado la decisión de prorrogar la designación del ADM. GENARO JORGE VASQUEZ VASQUEZ, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, a partir del 02 de enero del 2025;

Que, la Autoridad Nacional de SERVIR se ha pronunciado sobre la contratación de funcionarios y Directivos bajo el régimen CAS mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "*Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución siempre que la designación en el cargo se haya efectuado por libre designación del Titular de la entidad*", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del empleado público clasificado como empleado de confianza según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización de concurso público;

Que, que por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022PCM, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR LA DESIGNACIÓN del CPC. GENARO JORGE VASQUEZ VASQUEZ en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, a partir del 02 de enero del 2025, debiendo cumplir con las obligaciones que corresponden a su función y la Ley, precisando que el cargo consignado en el presente artículo, se encuentra al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS CONFIANZA) y su Reglamento que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, al citado funcionario, Unidades Orgánicas enunciadas en el último considerando, para su conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD CP BOCA DEL RIO
[Firma manuscrita]
SR. JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE



C.c
GM
OAJ
INFORMATICA
ARCHIVO
JMH/Alcalde

